

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 1 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
--	--	--

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario. Programa: Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera dos mil veintiuno.

Observación	Recomendación
APOYOS OTORGADOS, SIN CONTAR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, la Secretaría de la Función, notificó al Secretario de Impulso Agropecuario, José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, a través del oficio SEP/DSECA/AOPS/2022-11-1960 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/FAAP-SIA/2022 y a su vez le requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.	CORRECTIVA. La Secretaría de Impulso Agropecuario dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala deberá presentar un informe fundado y motivado del porque se otorgaron apoyos a productores que no cumplieron con los requerimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa; asimismo, deberá complementar los documentos faltantes en los expedientes respectivos, mismos que deberá presentar en copia certificada dentro de este mismo plazo y ser remitidos a este Órgano Estatal de Control para su revisión documental. Promoción de Responsabilidad Administrativa. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 2 de 5
		Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022.
		Núm. de resultado: 01
		Monto fiscalizado: \$1'127,673.71
		Monto observado: Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.	
Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.
Derivado de lo anterior y en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficios número SIA D.A./1195/2022, SIA D.A./092/2023 y SIA D.A./160/2023 de fechas diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, veinticinco de enero y veinte de febrero de esta misma anualidad respectivamente, signados por el Contador Público Germán Montiel Huerta quien en su momento ostentaba el cargo de Director Administrativo y Adrián Tzompantzi Sánchez, Encargado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario remitieron a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación de los recursos del Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera del ejercicio presupuestal dos mil veintiuno. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria remitida a esta Secretaría y en específico a los expedientes de cien personas beneficiadas con el Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera, expedientes que fueron seleccionados para los trabajos de la auditoría número SFP/FAAP-SIA/2022, se constató que doce expedientes no se encuentran integrados en su totalidad, con la documentación requerida para poder otorgar el apoyo; esto en contravención con lo establecido en los artículos 3, 13 y 14 fracciones I, II, III y IV de las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera (FAAP) y que a la letra dicen: ARTÍCULO 3. "La Dirección de Ganadería de la SEFOA, será la responsable de la ejecución de los programas y como área de apoyo y normativa presupuestal fungirá la Dirección Administrativa de la SEFOA, con quien se coordinará, programará, organizará y controlará el suministro y aplicación de los recursos materiales y financieros así como los servicios generales necesarios para optimizar el desempeño y logro de las metas, para lo cual, cumplirá y hará	responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. PREVENTIVA. La Secretaría de Impulso Agropecuario deberá establecer un procedimiento que garantice que el productor a beneficiar cumpla con todos los requerimientos solicitados para que le sea otorgado el apoyo, con la finalidad de no incurrir nuevamente en este tipo de irregularidades. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, integrar e informar y presentar las evidencias documentales correspondientes a este Órgano Estatal de Control sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable al programa. De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm.	3 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	SFP/FAAP-SIA/2022.
		Núm. de resultado:	01
		Monto fiscalizado	\$1'127,673.71
		Monto observado:	Sin cuantificar

Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.	
Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.

cumplir las normas y políticas en materia de administración de recursos materiales y financieros, con apoyo del responsable de cada programa;

ARTÍCULO 13. "La cobertura del programa está dirigido a los sesenta Municipios del Estado, el número de crías de carpa y tilapia será determinado con base a la información proporcionada por el productor al técnico de la SEFOA, considerando la superficie del cuerpo de agua y valoración de la disponibilidad de agua"

ARTÍCULO 14. "Para recibir el apoyo correspondiente, las personas productoras a beneficiar deberán cumplir con los siguientes requisitos:"

FECHA COMPROMISO.

Día	Mes	Año
13	10	23

I. "Copia del RNPA, o en su caso, constancia emitida por la autoridad local municipal que acredite que cuenta con un cuerpo de agua; debiendo el productor, firmar la carta compromiso para obtener el RNPA, para los subsecuentes apoyos;"

II. "Copia de credencial para votar vigente;"

III. "Copia de la clave Unica de Registro de Población;"

IV. "En caso de ser Municipios o Instituciones que apoyan la acuacultura social, entregar solicitud dirigida al Titular de la SEFOA en formato libre designando al funcionario para la realización de los tramites, adjuntando copia de su identificación que lo acredite;"

Por la Secretaría de Impulso Agropecuario.

[Firma]

Fernando Luna Hernandez

ARTÍCULO 15. "La falta de algún documento, será motivo para no recibir el apoyo (subsidio) del Programa"

En conclusión, se entregaron apoyos a 12 beneficiarios que no cumplieron con los requisitos que se indican en las Reglas de Operación del programa, para mayor referencia, las inconsistencias se detallan en el anexo único de la presente cédula.

[Firma]

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 4 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado: \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
---	--	--

Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.

CAUSA. - Deficiente control de las áreas implicadas para la selección del productor a beneficiar, que cumpla con los requisitos solicitados de acuerdo a la normatividad aplicable. - Deficiente seguimiento en la integración de los expedientes. EFECTO. - Que afecte los principios de transparencia y rendición de cuentas. - Falta de transparencia en la administración de los recursos del programa. - Sanciones Administrativas. FUNDAMENTO LEGAL. - Artículos 3, 13, 14 fracciones I, II, III y IV 54, 59 y 64 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Producción Acuicola y Pesquera (FAAP), publicado en el Periódico Oficial No 1 Extraordinario, febrero 15 del 2021. - Artículo 59 fracciones I, II, IV, V, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<i>SIN TEXTO.</i>
---	--------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 5 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 01 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
---	--	--

Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.	
Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	
Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.
Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez. Auditor	

9

ANEXO DE CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 01.

FOLIO DE SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE APOYO	OBSERVACION
375	MARGO ANTONIO LÓPEZ CALDERÓN	LAZARO CARDENAS	APÁN	CRÍA DE TILAPIA	EL PRODUCTOR MARCO LÓPEZ CALDERÓN PRESENTA CONSTANCIA QUE CUENTA CON CUERPO DE AGUA CON EL NOMBRE DE OTRO BENEFICIARIO
356	ELENA HERNÁNDEZ XOLOCOTZI	CENTRO	AMAXAC DE GUERRERO	CRÍA DE CARPA	NO SE LOCALIZÓ EN EL EXPEDIENTE LA CARTA COMPROMISO PARA OBTENER EL RNPA PARA LOS SUBSECUENTES APOYOS
463	JOSE GABRIEL MACÍAS MARQUEZ	SAN PEDRO ECATEPEC	ALANGATEPEC	CRÍA DE CARPA	EN EL EXPEDIENTE PRESENTA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON VIGENCIA HASTA EL 2020
473	JOSE RODRIGO LÓPEZ GARCÍA	SAN PEDRO ECATEPEC	ALANGATEPEC	CRÍA DE CARPA	EN EL EXPEDIENTE PRESENTA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON VIGENCIA HASTA EL 2020
402	HORACIO HERRERA REYES	SEBASTOPOL	CHIGNAHUAPAN	CRÍA DE CARPA	NO SE LOCALIZÓ EN EL EXPEDIENTE DOCUMENTACIÓN QUE CUENTA CON CUERPO DE AGUA PARA LA SIEMBRA DE CRIAS
361	JOSE EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ	CENTRO	RAFAEL LARA GRAGALES	CRÍA DE TILAPIA	EL EXPEDIENTE PRESENTA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON VIGENCIA HASTA EL 2020, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ CARTA COMPROMISO PARA OBTENER EL RNPA, PARA LOS SUBSECUENTES APOYOS
431	OMAR SÁNCHEZ MENA	CUARTA SECCIÓN	MAZATECOCHCO	CRÍA DE TILAPIA	EL EXPEDIENTE PRESENTA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON VIGENCIA HASTA EL 2020
484	MARCELA GARCÍA SUÁREZ	FRANCISCO VILLA	NANACAMILPA	CRÍAS DE CARPA	NO SE LOCALIZÓ EN EL EXPEDIENTE CURP, SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SIA Y CARTA COMPROMISO PARA OBTENER EL RNPA, PARA LOS SUBSECUENTES APOYOS
372	FERNANDO RIVERA GÓMEZ	COLONIA TAMUALCO	TETELA DE OCAÑO	CRÍAS DE TILAPIA	NO SE LOCALIZÓ EN EL EXPEDIENTE CARTA COMPROMISO PARA OBTENER EL RNPA, PARA LOS SUBSECUENTES APOYOS
411	ARTURO BARRIOS BAEZ	SAN SIMÓN	XALTOCAN	CRÍAS DE CARPA	EL EXPEDIENTE PRESENTA CONSTANCIA DE CUERPO DE AGUA NO REQUISITADA
494	ANACLETO CARMONA MEDINA	SAN DIEGO RECOVA	HUEYOTLIPÁN	CRÍAS DE CARPA	EL EXPEDIENTE PRESENTA COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON VIGENCIA HASTA EL 2020
477	ALFONSO ROMERO BRIONES	CHIPILLO	TERRENATE	CRÍAS DE CARPA	NO SE LOCALIZÓ CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE CUENTA CON CUERPO DE AGUA Y CARTA COMPROMISO PARA OBTENER EL RNPA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UNA NUEVA AUDITORÍA		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.		Hoja núm. 1 de 4 Núm. de acto de fiscalización: 7 Núm. de resultado: 02 Monto fiscalizado: \$1'127,673.71 Monto observado: \$126,063.61 SFP/FAAP-SIA/2022.	
Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.					
Entidad fiscalizada: Tlaxcala		Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.			
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento		Programa: Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera dos mil veintinueve.			
Observación BENEFICIARIOS NO LOCALIZADOS POR \$126,063.61 (CIENTO VEINTISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL). Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintinueve y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y I fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b) y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, notificó al Secretario de Impulso Agropecuario, José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, a través del oficio SFP/DSFCA/AOPS/2022-11-1960 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/FAAP-SIA/2022 y a su vez le requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos		Recomendación CORRECTIVA. La Secretaría de Impulso Agropecuario dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala deberá presentar un informe fundado y motivado por la falta de coordinación para la revisión de los apoyos otorgados a los beneficiados, así mismo deberá aclarar a través de pruebas testimoniales mediante visitas de inspección a los beneficiarios que certifique que efectivamente recibieron el apoyo y aclare el importe por de \$126,063.61 (ciento veinte seis mil sesenta y tres pesos 61/100 Moneda Nacional), en caso contrario, dicha Secretaría deberá realizar el reintegro de la parte proporcional del recurso Estatal más los intereses que éste generó desde el momento de su entrega hasta la fecha de su devolución a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que haga valer el reintegro correspondiente.			
		Promoción de Responsabilidad Administrativa. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.			

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.		Hoja núm. 2 de 4 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 02 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: \$126,063.61	
Entidad fiscalizada: Tlaxcala		Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.			
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento		Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario. Programa: Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera dos mil veintiuno.			
aplicados en el Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno. Derivado de lo anterior y en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficios número SIA D.A./1195/2022, SIA D.A./092/2023 y SIA D.A./160/2023 de fechas diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, veinticinco de enero y veinte de febrero de 2023, signado por el Contador Público Germán Montiel Huerta quien en su momento ostentó el cargo de Director Administrativo, y Adrián Tzompantzi Sánchez Encargado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario, remitieron a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación de los recursos del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno. Con fecha cuatro de mayo del presente año, se le notificó a José de Jesús Rafael de la Peña Bernal Secretario de Impulso Agropecuario, a través del oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2023-05-0754, que personal de este Órgano Estatal de Control procedería a practicar la revisión física a treinta seis beneficiarios del Programa Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Con base en lo anterior, del 8 al 12 de mayo del año en curso personal de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala conjuntamente con el de la Secretaría de Impulso Agropecuario practicaron las visitas de inspección física, para dar fe de la situación prevaleciente de la entrega de los apoyos otorgados a los productores.		No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. PREVENTIVA. La Secretaría de Impulso Agropecuario deberá implementar mecanismos de control del padrón de beneficiarios para su localización correspondientes a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad y con ello garantizar el cumplimiento objetivo del programa. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas, a efecto de evitar su recurrencia De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.			

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 3 de 4 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 02 Monto fiscalizado: \$1'127,673.71 Monto observado: \$126,063.61
---	--	---

Entidad fiscalizada: Tlaxcala		Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento		Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
		Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintuno.

FECHA COMPROMISO.		
Día	Mes	Año
13	10	23

CAUSA. - Falta de control y coordinación con los productores para la revisión de la aplicación de los apoyos. - Incumplimiento de la normatividad aplicable.	EFECTO. - Falta de transparencia en la administración y ejercicio de los recursos del programa. - Sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados.
Por la Secretaría de Impulso Agropecuario. <i>Fernando H. Hernández</i>	

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm.	4 de 4
		Núm. de acto de fiscalización:	SFP/FAAP-SIA/2022.
		Núm. de resultado:	02
		Monto fiscalizado	\$1'127,673.71
		Monto observado:	\$126,063.61

Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.	
Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera dos mil veintuno.

FUNDAMENTO LEGAL. • Artículos 3, 52 fracción III y 61 de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Producción Acuícola y Pesquera (FAAP) Periódico Oficial No 1 Extraordinario, febrero 15 del 2021. • (Artículo 59 fracciones I, II, IV, V, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala).		SIN TEXTO.
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala		
Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.		Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.
		

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL RECIBIDO	APORTACIÓN			MONTOS	OBSERVACIONES.
									ESTATAL	PRODUCTOR	TOTAL		
1	MARCO ANTONIO	LÓPEZ	SÁNCHEZ	LÁZARO CARDENAS	APAN	CRÍA DE CARPA	CRÍAS	15000	\$40,879.86	\$3,750.00	\$44,629.86	BENEFICIARIO NO LOCALIZADO	
2	MARCO ANTONIO	LÓPEZ	SÁNCHEZ	LÁZARO CARDENAS	APAN	CRÍA DE CARPA	CRÍAS	15000	\$40,879.86	\$3,750.00	\$44,629.86	BENEFICIARIO NO LOCALIZADO	
3	MARCO ANTONIO	LÓPEZ	SÁNCHEZ	LÁZARO CARDENAS	APAN	CRÍA DE CARPA	CRÍAS	10000	\$27,253.24	\$2,500.00	\$29,753.24	BENEFICIARIO NO LOCALIZADO	
4	MARCO ANTONIO	LÓPEZ	CALDERON	LÁZARO CARDENAS	APAN	CRÍA DE TILAPIA	CRÍAS	2000	\$3,450.65	\$1,600.00	\$7,050.65	BENEFICIARIO NO LOCALIZADO	
TOTAL									\$114,463.61	\$11,600.00	\$126,063.61		

[Handwritten signatures and marks]

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 1 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 03 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
--	---	---

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.

Observación		Recomendación
FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Con fundamento en las Cláusula Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y VI del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"; así como en los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracciones III y XXIII, y lo establecido en los artículos transitorios Primero, Cuarto, Décimo sexto inciso A) y Décimo Séptimo párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial número Extraordinario de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno y 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXVI, XXIX, 12 inciso b y 14 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, la Secretaría de la Función Pública, notificó al Secretario de Impulso Agropecuario, José de Jesús Rafael de la Peña Bernal, a través del oficio SEP/DSECA/AOPS/2022-11-1960 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, la orden de la auditoría número SFP/FAAP-SIA/2022 y a su vez le requirió presentara a este Órgano Estatal de Control la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.		CORRECTIVA. La Secretaría de Impulso Agropecuario dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la notificación de los resultados de conformidad con el artículo 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, deberá presentar las razones debidamente fundadas y motivadas que dieron origen para otorgar el apoyo a los productores que no cumplieron con los requerimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa, asimismo deberá complementar los documentos faltantes en los expedientes respectivos, en caso contrario, dicha Secretaría deberá realizar el reintegro del importe observado más los intereses que éste generó desde el momento de su entrega hasta la fecha de su devolución a la Secretaría de Planeación y Finanzas, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que haga valer el reintegro correspondiente. Promoción de Responsabilidad Administrativa. La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.		Hoja núm. 2 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 03 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar	
Entidad fiscalizada: Tlaxcala		Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.			
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento		Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario. Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.			
Derivado de lo anterior en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficios números SIA D.A./1195/2022, SIA D.A./092/2023 y SIA D.A./160/2023 de fechas diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, veinticinco de enero y veinte de febrero de 2023, signados por el Contador Público Germán Montiel Huerta quien es su momento ostentó el cargo de Director Administrativo, y Adrián Tzompantzi Sánchez Encargado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Impulso Agropecuario remitieron a este Órgano Estatal de Control para desahogo de los trabajos de auditoría, documentación comprobatoria y justificativa por la aplicación de los recursos del Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil veintiuno.		No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, de esa Secretaría, se determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso de que no encontrara elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. PREVENTIVA. La Secretaría de Impulso Agropecuario, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia. De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas. Así mismo, deberá solicitar al Órgano Interno de Control lleve a cabo las pruebas de cumplimiento respecto de su adecuada implementación, a efecto de evitar su recurrencia.			
Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria remitida por la Secretaría de Impulso Agropecuario para el desarrollo de la auditoría número SFP/FAAP-SIA/2022, practicada a los recursos ejercidos en el Programa Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera (FAAP), de un universo de doscientos dieciséis beneficiarios se seleccionó una muestra aleatoria de cien expedientes de beneficiarios para su revisión documental constatando que la documentación que integran dichos expedientes, no incluyen la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos". Lo anterior, infringe lo establecido en los artículos 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 64 fracción III de		De las acciones realizadas para atender las recomendaciones correctivas y preventivas, la documentación que se presente ante esta Secretaría, como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificada por el servidor público facultado para ello.			

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UNA NUEVA HISTORIA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 3 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 03 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
---	---	---

Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.

Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.

las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Producción Acuicola y Pesquera (FAAP) Periódico Oficial No 1 Extraordinario, para el ejercicio Fiscal 2021. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 70, Fracción II Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos: II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 224, fracción VI.	FECHA COMPROMISO. Día Mes Año 13 10 27 Por la Secretaría de Impulso Agropecuario. Francisco Javier Hernández
---	--

Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.	
---	--

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS  SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 4 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 03 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.		
Entidad fiscalizada: Tlaxcala Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.		
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento Programa: Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera dos mil veintiuno.		
Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Producción Acuícola y Pesquera (FAAP) Periódico Oficial No 1 Extraordinario, febrero 15 del 2021. Artículo 64, fracción III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de cada uno de los programas, deberá incluir la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos el uso para fines distintos a los establecidos".		SIN TEXTO.
Causa. Deficiencia en el requisito de los documentos generados que conforman la comprobación del gasto, con respecto a la transparencia de los apoyos otorgados.		
Efecto. Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.		
Procedimiento administrativo de responsabilidad.		

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES. CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS.	Hoja núm. 5 de 5 Núm. de acto de fiscalización: SFP/FAAP-SIA/2022. Núm. de resultado: 03 Monto fiscalizado \$1'127,673.71 Monto observado: Sin cuantificar
Fecha de elaboración de la cédula: 11 de agosto de 2023.		
Entidad fiscalizada: Tlaxcala	Área fiscalizada: Secretaría de Impulso Agropecuario.	
Título de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Programa: Fomento a la Actividad Acuicola y Pesquera dos mil veintiuno.	
Fundamento Legal. Artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 64, fracción III. De las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Producción Acuicola y Pesquera (FAAP) Periódico Oficial No 1 Extraordinario para el Ejercicio fiscal 2021. <i>SIN TEXTO.</i>		
Por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala		
Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.	<i>[Firma]</i>	
	Arquitecta María Mercedes Concepción Temoltzin Cordova. Jefa de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.	
Ingeniero José Germán Gustavo Cortés Vásquez. Auditor	<i>[Firma]</i>	